

Quito, 27 de diciembre de 2017.

**Carta de Cesión de Acciones**

Señor  
Victor Hugo Damián Aucancela  
Liquidador - Representante Legal  
COMPAÑIA EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S.A. EN LIQUIDACIÓN  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que, el 27 de diciembre de 2017, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 227, de 27 de noviembre de 2017, se transfieren Seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y tres (6'468.143) acciones ordinarias, nominativas y liberadas a 0,004 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales mi representada es propietaria en el capital de **COMPAÑIA EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S.A. EN LIQUIDACIÓN** con RUC número 1790502694001, a favor de la **EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR - MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPC**, con todos y cada uno de los derechos inherentes a ellas, siendo el valor de la presente transferencia, la suma de US\$25.872,57 (Veinticinco mil ochocientos setenta y dos, 57/100 de Dólares de los Estados Unidos de América)-siendo el valor por cada acción correspondiente a US\$0,004 (Dólares de los Estados Unidos de América).

Solicito a usted se sirva realizar las respectivas inscripciones en los libros sociales, firma conmigo el cesionario en razón de su aceptación.

Atentamente

p. Empresa Coordinadora de Empresas Pública EMCO EP  
Registro Único de Contribuyentes No. 1768185300001  
Abogado Andrés Napoleón Álvarez Jarrín  
Gerente General (S)- Representante Legal  
C.C. 1719903278  
Cedente

p. Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP  
EPMPC  
Registro Único de Contribuyentes No. 0968603820001  
Licenciado Carlos Andrés Michelena Ayala  
Gerente General - Representante Legal  
C.C. 1713330585  
Cesionario

**LENÍN MORENO GARCÉS**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la Republica establece el derecho de todas las personas, en forma individual o colectiva, a tener acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;

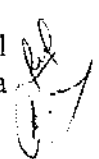
Que, el numeral 2 del artículo 17 de la Constitución de la República determina que el Estado fomentará la pluralidad y diversidad en la comunicación y al efecto facilitará la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, así como el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación, en especial para las personas y colectividades que carezcan de dicho acceso o lo tengan en forma limitada;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No.193 de 29 de diciembre de 2009 y publicado en el Registro Oficial No. 110 del 18 de enero de 2010 señala que la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador MEDIOS PÚBLICOS EP, tiene como objeto principal el instalar, operar y mantener los servicios públicos de radiodifusión y televisión pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 699 del 8 de junio de 2015 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 537 del 6 de julio de 2015, se creó la Unidad de Gestión de Medios-UGEMED como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 699 del 8 de junio de 2015 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 537 del 6 de julio de 2015, se traspasaron a favor de la Unidad de Gestión de Medios-UGEMED, la propiedad de los paquetes accionarios de las compañías: CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. "CANAL 10" (CETV); COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A.; COMPAÑÍA EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S.A.; RADIO DIFUSORA DEL PACÍFICO S.A. RAPASA; RADIO BOLÍVAR S.A.; ORGANIZACIÓN RADIAL C.A.; CABLEVISIÓN S.A.; AMERICA VISIÓN S.A.; RADIO LA PRENSA TV S.A.; EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S.A.; y, MOVIDAD C.A., por parte de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público-UGEDEP, así como todas las competencias, atribuciones, derechos, obligaciones, representaciones y delegaciones, que corresponden a tales paquetes accionarios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 842 del 7 de diciembre de 2015 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 647 del 11 de diciembre de 2015, se creó la



**LENÍN MORENO GARCÉS**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Empresa Coordinadora de Empresas Públicas-EMCO EP, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria financiera, económica, administrativa y de gestión; y, tiene por objeto planificar, articular, coordinar, controlar y validar las políticas y acciones de todas las empresas públicas, sus subsidiarias, filiales, agencias y unidades de negocio, constituidas por la Función Ejecutiva y de las que se llegaran a crear, fusionar o suprimir; con el fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión técnica, administrativa y financiera;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1158 de 22 de agosto de 2016 y publicado en el Registro Oficial No. 854 del 4 de octubre de 2016 se fusiona por absorción la Empresa Pública Televisión y Radio del Ecuador EP RTVECUADOR a la Empresa Pública El Telégrafo EP y pasa a denominarse Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador MEDIOS PÚBLICOS EP; y, asumió el objeto, la finalidad y las atribuciones que le correspondían a la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador EP RTVECUADOR, contempladas en el Decreto Ejecutivo No. 193 de 19 de febrero de 2009 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 110 de 18 de enero de 2010;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1371 de 2 de mayo de 2017 y publicado en el Registro Oficial No. 1003 de 12 de mayo de 2017, de la Unidad de Gestión de Medios-UGEMED transfiere irrevocablemente a favor de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, la propiedad de la totalidad de los paquetes accionarios de su titularidad en los siguientes medios de comunicación: CADENA ECUATORIANA TELEVISIÓN C.A. "CANAL 10" (CETV); COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A.; COMPAÑÍA EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S.A.; RADIODIFUSORA DEL PACÍFICO S.A. RAPASA; RADIO BOLÍVAR S.A.; ORGANIZACIÓN RADIAL C.A.; CABLEVISIÓN S.A.; AMÉRICA VISIÓN S.A.; RADIO LA PRENSA TV S.A.; EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S.A.; y, MOVIDAD C.A., así como todas las competencias, atribuciones, derechos, obligaciones, representaciones y delegaciones, que le corresponden respecto de tales paquetes accionarios; y,

En ejercicio de la atribución prevista en el numeral 5 del Artículo 147 de la Constitución de la República y el numeral 1 del artículo 5 de la Ley de Empresas Públicas,

**DECRETA:**

**Artículo Único.-** Se dispone que la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP transfiera irrevocablemente a favor de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPCE, la propiedad total de los paquetes accionarios de su pertenencia, de los siguientes medios de



**LENÍN MORENO GARCÉS**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

comunicación: CADENA ECUATORIANA TELEVISIÓN C.A. "CANAL 10" (CETV); COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A.; COMPAÑÍA EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S.A.; CABLEVISIÓN S.A.; AMÉRICA VISIÓN S.A.; EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S.A.; y, MOVIDAD C.A.

La Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPCE asumirá todas las obligaciones y derechos, activos y pasivos, de los medios de comunicación a transferirse, así como también las competencias, atribuciones, derechos, obligaciones, representaciones y delegaciones, en virtud de la transferencia de los paquetes accionarios.

**DISPOSICIONES GENERALES**

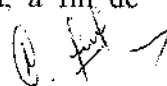
**Primera.-** Las compañías: CADENA ECUATORIANA TELEVISIÓN C.A. "CANAL 10" (CETV); COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A.; COMPAÑÍA EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S.A.; CABLEVISIÓN S.A.; AMÉRICA VISIÓN S.A.; EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S.A.; y, MOVIDAD C.A., mantendrán su naturaleza jurídica y se considerarán medios de comunicación privados, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunicación.

**Segunda.-** La Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP mantendrá su actual titularidad sobre los paquetes accionarios, partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos de los siguientes medios de comunicación: RADIO DIFUSORA DEL PACÍFICO S.A. RAPASA; RADIO BOLÍVAR S.A.; ORGANIZACIÓN RADIAL C.A.; y, RADIO LA PRENSA TV S.A.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.-** La Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP deberá proceder a la transferencia de los paquetes accionarios de las sociedades anónimas referidas en el artículo único del presente Decreto Ejecutivo, a favor de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPCE, dentro del plazo máximo de 30 días, contados a partir de la expedición del presente Decreto Ejecutivo, debiendo para ello observarse y cumplirse con las formalidades dispuestas en la legislación pertinente.

Hasta el perfeccionamiento del proceso de transferencia, la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP tendrá plena capacidad y representación legal para ejercer todas las atribuciones correspondientes a su calidad de accionista, a fin de asegurar la continuidad en la marcha de las empresas, sin afectar su gestión.





Nº 227

**LENÍN MORENO GARCÉS**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**Segunda.-** Las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, así como los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales, concernientes a los medios establecidos en el artículo único del presente Decreto Ejecutivo, serán asumidos por la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPCCE y pasarán a formar parte de su patrimonio.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y de su ejecución encárguese a la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPCCE.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 27 de noviembre de 2017.

Lenín Moreno Garcés  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Oficio No. GG-MPEP-268-2017

Quito, D.M. 18 de julio de 2017

Licenciado  
Carlos Andrés Michelena Ayala  
Presente.-

De mi consideración:

Cúmplase comunicarle que el Directorio de la Empresa Pública de Medios Públicos Comunicación Ecuador-Medios Públicos EP, mediante Resolución SD-O-13-2017, de 17 de julio de 2017, resolvió nombrarlo Gerente General de la referida empresa.

De igual manera, con Resolución No. DIR-EMCOEP-025-2017, de 17 de julio de 2017, el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP resolvió calificar su idoneidad para ejercer el citado cargo.

Con estos antecedentes, procedo a posesionarlo como Gerente General de la Empresa Pública de Medios Públicos Comunicación Ecuador - Medios Públicos EP, con las atribuciones y deberes establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativa aplicable vigente, entre los que consta el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

Atentamente,  
**EMPRESA PÚBLICA DE MEDIOS PÚBLICOS COMUNICACIÓN ECUADOR  
MEDIOS PÚBLICOS EP**

 Ing. Jorge Walid Roahus  
Presidente del Directorio

**RAZÓN:** Acepto el cargo de Gerente General de la Empresa Pública de Medios Públicos Comunicación Ecuador - Medios Públicos EP, para el cual he sido designado, según el nombramiento contenido en la Resolución No. SD-O-13-2017 de 17 de julio de 2017 y la posesión que antecede. En la ciudad de San Francisco de Quito D. M., a 18 de julio de 2017.

**NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 31 III 2017

  
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁZQUEZ  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

  
Carlos Andrés Michelena Ayala  
C.C. 171333058-5



Empresa Coordinadora  
de Empresas Públicas

ACCION DE PERSONAL

No. 011017

Fecha: 08/11/2017

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCION ☒

No. DIR-EMCO EP-2017-046

FECHA: 08 de noviembre de 2017

ALVAREZ JARRIN

APELLIDOS

ANDRES NAPOLEON

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

1719903278

08/11/2017

EXPLICACIÓN:

Con Resolución de Directorio No.DIR-EMCO-EP-2017-045 del 08 de noviembre de 2017, el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Pública EMCO-EP, resuelve aceptar la renuncia presentada por la señora María Paula Christiansen Delgado, al cargo de Gerente General de la EMCO-EP.

Mediante Resolución de Directorio No.DIR-EMCO-EP-2017-046 del 08 de noviembre de 2017, el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO-EP, nombra al Abg. Andres Napoleon Alvarez Jarrin, como Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO-EP, conforme la escala salarial del Nivel Jerárquico Superior Grado 8.

INGRESO ☐

TRASLADO ☐

REVALORIZACION ☐

SUPRESION ☐

NOMBRAMIENTO ☐

TRASPASO ☐

RECLASIFICACION ☐

DESTITUCION ☐

ASCENSO ☐

CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐

UBICACION ☐

REMOCION ☐

SUBROGACION ☒

INTERCAMBIO ☐

REINTEGRO ☐

JUBILACION ☐

ENCARGO ☐

COMISION DE SERVICIOS ☐

RESTITUCION ☐

OTRO ☐

VACACIONES ☐

LICENCIA ☐

RENUNCIA ☐

SITUACION ACTUAL

PROCESO: Gerencia de Desarrollo Organizacional

SUBPROCESO:

PUESTO: Gerente de Desarrollo Organizacional

LUGAR DE TRABAJO: Quito

REMUNERACIÓN MENSUAL: 4,050.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: Gerencia General

SUBPROCESO:

PUESTO: Gerente General

LUGAR DE TRABAJO: Quito

REMUNERACIÓN MENSUAL: 4,950.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. Fecha:

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f.

Katiusca Zapata

Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f.

Edisson Javier Garzon

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| No. _____                | Fecha _____ |
| f. _____                 |             |
| Responsable del Registro |             |

|                                  |
|----------------------------------|
| CAUCION REGISTRADA CON No. _____ |
| Fecha: _____                     |
| _____                            |
| _____                            |
| _____                            |

|                                                 |
|-------------------------------------------------|
| LA PERSONA REEMPLAZA A: _____                   |
| QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____              |
| ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____     |
| FECHA: _____                                    |
| AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____ |
| _____                                           |
| NO. _____                                       |
| Fecha: _____                                    |

|                                     |
|-------------------------------------|
| POSESION DEL CARGO                  |
| YO <u>Andrés Álvarez</u>            |
| JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO. |
| LUGAR: <u>Quito</u>                 |
| FECHA: <u>08-11-2017</u>            |
| f. _____                            |
| Funcionario                         |
| f. _____                            |
| Responsable de Recursos Humanos     |

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. **171990327-8**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**ALVAREZ JARRIN ANDRES NAPOLEON**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**PICHINCHA QUITO**  
**SANTA PRISCA**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1984-10-12  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** SOLTERO



**INSTRUCCIÓN SUPERIOR** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO**

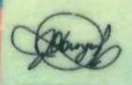
**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**ALVAREZ GAIBOR VICTOR NAPOLEON**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**JARRIN MORA JULIA ALICIA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO 2015-10-14**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2025-10-14**

**V444314442**



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**ELECCIONES GENERALES 2017**  
**2 DE ABRIL 2017**

**001** JUNTA No. **001 - 106** NUMERO **1719903278** CÉDULA

**ALVAREZ JARRIN ANDRES NAPOLEON**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**  
**QUITO** CANTÓN **ZONA: 5**  
**ÑAQUITO** PARROQUIA



